

Es para Comfamiliar Atlántico muy importante que usted y todos los miembros de su grupo familiar conozcan los deberes y derechos que contempla la ley para los afiliados a la Caja de Compensación Familiar, de este modo podrá acceder fácilmente a los diferentes servicios que se le brindan.

DERECHOS DE LOS AFILIADOS

- 1. Recibir un trato con amabilidad, honestidad y respeto de su dignidad humana e igualdad sin discriminación por razones sociales, raciales, económicas e ideológicas, así como a la protección de la honra, reputación y vida privada y familiar.
- Recibir un servicio con estándares de calidad y seguridad en los tiempos y condiciones establecidos, dentro de una infraestructura adecuada.
- Acceder libremente a una oferta de productos y servicios de acuerdo con la tarifa correspondiente a su categoría.
- 4. Recibir información clara, oportuna, veraz, actualizada y completa sobre los beneficios, productos y servicios que se ofrecen al afiliado, usuario y su familia, a través de los diferentes medios habilitados por la Caja.



- Recibir información sobre las normas, reglamentos y políticas de la Caja de Compensación y del Sistema de Subsidio Familiar.
- 6. Conocer el procedimiento para afiliarse con su grupo familiar, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en la ley y recibir una identificación que lo acredite como afiliado.
- 7. Acceder al subsidio monetario y en servicios, que otorga la Caja de Compensación Familiar por sus beneficiarios, de acuerdo con los parámetros de ley vigentes, siempre y cuando haya aportado las pruebas que lo acrediten como beneficiario. Así como al subsidio especial para beneficiarios con discapacidad.
- 8. Recibir un subsidio extraordinario por muerte, en caso de fallecimiento de una persona a cargo del trabajador beneficiario, equivalente a 12 cuotas de subsidio familiar, también tienen derecho las personas a cargo en caso de fallecimiento del trabajador beneficiario.
- Postularse al subsidio de vivienda siempre que cumpla con los requisitos de ley.
- 10. Postularse al subsidio al desempleo en caso de quedar desempleado y cumpla con los requisitos de ley.



- 11. Presentar peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, y a obtener respuesta oportuna en los tiempos establecidos para cada servicio.
- **12. Acceder** a las **autoridades y estamentos** competentes para la **protección** de sus **derechos**.
- 13. Garantizar que la información personal y empresarial suministrada a la Caja sea manejada con responsabilidad y confidencialidad correspondiente dentro del marco de la protección establecida al respecto, en la normatividad vigente en Colombia.
- 14. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas con discapacidad, persona con discapacidad auditiva / persona sorda, persona con discapacidad visual, persona de talla baja, persona con discapacidad física, persona con movilidad reducida, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o con niños en brazos, adultos mayores y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta, de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.
- 15. Continuar disfrutando de los servicios de Capacitación, Recreación y Turismo Social de la Caja, con la tarifa más baja que ésta tenga contemplada, para los pensionados que durante 25 años estuvieron vinculados al Sistema del Subsidio Familiar.



- 16. Ejercer el derecho de petición de manera gratuita y sin necesidad de apoderado.
- **17.** Ser **informado** sobre la **gestión** realizada respecto de su **solicitud**.
- **18.** Ser **recibidas** de forma **prioritaria** las **peticiones** de reconocimiento de un **derecho fundamental**.
- 19. Exigir a los trabajadores y/o colaboradores de la Caja el cumplimiento de los procesos asociados a la prestación de los servicios.
- 20. Ejercer cualquier otro derecho que le reconozcan la constitución y las leyes.
- 21. Solicitar resarcimiento en caso de no recibir el servicio de conformidad con las condiciones ofrecidas o tener una experiencia negativa en la prestación de los servicios que son responsabilidad de la Caja de Compensación Familiar.



DEBERES DE LOS AFILIADOS

- 1. Acatar la Constitución y las leyes.
- 2. Obrar conforme al principio de buena fe, absteniéndose de utilizar maniobras dilatorias en las actuaciones y de emplear declaración o documentos falsos para comprobar sus derechos frente a la Caja de Compensación.
- 3. Afiliar oportunamente su núcleo familiar (cónyuge, compañeros permanentes, hijos, hijastros, hijos adoptivos, padres y/o hermanos que acrediten derechos), presentando el formulario de afiliación debidamente diligenciado, sin enmendaduras, con información veraz, clara y completa, anexando documentos, vigentes, legibles y exigidos por la ley.
- **4. Actualizar** los **documentos** requeridos por ley en las fechas establecidas por la Caja, con el fin de **causar** el **derecho** al **subsidio monetario**.
- 5. Reclamar el documento que lo acredite como afiliado a la Caja, conservándolo en buen estado y presentarlo cada vez que vaya a hacer uso de los servicios, el cual es personal e intransferible e informar sobre la pérdida o extravío a la Caja de Compensación.



- 6. Actualizar los datos cada vez que haya lugar en forma completa, veraz, clara y oportuna e informar las novedades tanto del titular de la afiliación como de su núcleo familiar, que afecte su calidad de beneficiario.
- 7. Conocer el portafolio de servicios que ofrece la Caja de Compensación, por medio de los diferentes canales de comunicación que se tienen dispuestos para tal fin.
- 8. Mantenerse informado sobre los procedimientos, condiciones de acceso y restricciones asociadas al uso de los servicios de la Caja.
- 9. Conocer y cumplir las normas, procedimientos y reglamentos establecidos por la Caja para la prestación de los servicios y el acceso a los mismos.
- 10. Hacer buen uso de las instalaciones, bienes y servicios de la Caja, siguiendo las indicaciones, políticas, normas, reglamentos y condiciones de uso. Cuidar las instalaciones, prevenir o informar sobre daños, molestias, averías o algún tipo de perjuicio.
- 11. Pagar oportuna y totalmente los productos y servicios adquiridos, según las condiciones establecidas en cada uno de los servicios.



- 12. Tratar con dignidad, respeto y consideración al personal humano que lo atiende, al igual que a otros usuarios y sus familias, cumpliendo las normas de convivencia y reglamentos de uso de los servicios establecidos por la Caja.
- 13. Ejercer con responsabilidad sus derechos, y abstenerse de reiterar solicitudes evidentemente improcedentes para evitar que las nuevas solicitudes radicadas se conviertan en reiteraciones permanentes que afecten los tiempos de los tramites y la agilidad de respuesta de los mismos.
- 14. Solicitar, en forma oportuna y respetuosa, documentos y/o servicios.
- **15. Dar aviso** a la **Caja** de Compensación si las **condiciones** de los requisitos para **recibir** un **subsidio** cambian y **pierde** el **derecho** a recibir el mismo.
- 16. Devolver a la Caja de Compensación todo subsidio que reciba sin tener derecho, por el no cumplimiento de la Ley.